

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA FE
SECRETARÍA LEGISLATIVA
08 NOV 2023
HORA
DPTO. ADMINISTRATIVO



ORDENANZA N° 12908

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA


Art. 1º: Déjese sin efecto la afectación del uso y dominio público dispuesta a la fracción de terreno - Manzana N° 7860, ubicada en Barrio Juventud del Norte, empadronada bajo número de Partida Inmobiliaria 10-11-06 132739/0002, correspondiente al plano de mensura inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial al N° 53221 del año 1968, e inscripta en el Registro General de la Propiedad bajo el Tomo 278 Impar - Folio 2738 - Número 21650, de fecha 7/10/1968 - Padrón Municipal N° 163721.

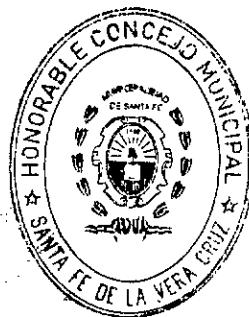
Art. 2º: Establécese como precio de venta de los lotes resultantes del plano de mensura y subdivisión desafectados por el artículo 1º, el correspondiente al avalúo fiscal provincial y habilitase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de pago. Los gastos de escrituración serán a cargo del Municipio, de acuerdo al artículo 20º de la Ordenanza N° 11.631.

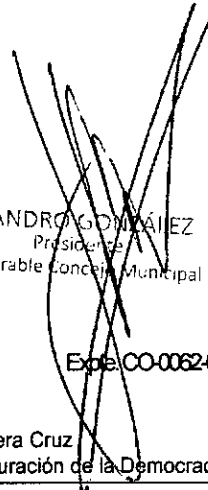
Art. 3º: Los importes percibidos por la venta de los inmuebles deberán integrar el Fondo Especial de Escrituración creado mediante la Ordenanza N° 11.631- Art. 20º.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de noviembre de 2023.-


MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-018645143 (PC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: Tolita
FECHA: 24-M-2023
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL